



FC 158163
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-17-01 NOTARIA 01-P4765

REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA:



"ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA."

CAPITAL SUSCRITO:

USD 400,00

DI 3 COPIAS

******* IMC *******

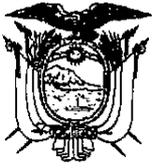
ESCRITURA CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO.- (4765)-

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy, día lunes doce (12) de mayo del año dos mil catorce; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón, comparece: el Señor **Diego Ramiro León Moreta**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero uno siete ocho nueve cuatro guion seis (171017894-6) de estado civil *casado*, en su calidad

de Gerente General de la compañía ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA., conforme se desprende del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia debidamente legalizada se agrega a esta escritura pública.- Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la cual conste la ~~Reforma del Estatuto de la compañía~~ **ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el Señor Diego Ramiro León Moreta, en su calidad de ~~Gerente General~~ de la compañía ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA.; El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, quien comparece por los derechos que representa.- **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- 2.1) La compañía ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA, se constituyó por escritura pública otorgada en esta ciudad el veinte (20) de Octubre del año dos mil, ante al Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del esta Ciudad, con fecha quince (15) de marzo del dos mil uno. **2.2)** Se reformó el Estatuto Social de la compañía ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA. mediante escritura pública de fecha veinte y seis (26) de septiembre de dos mil dos, celebrada ante el



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



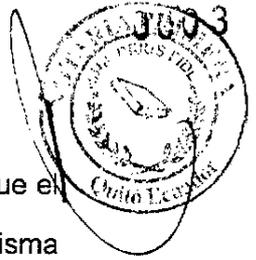
Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho (18) de octubre del dos mil dos. **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA ESTATUTOS SOCIALES.**- Con fecha doce (12) de Mayo del año 2014, la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA. Resolvió con voto unánime de todos los socios presentes, se reforme los siguientes artículos del estatuto social; y autorizó al Gerente General para que realice todos los actos necesarios para llevar a cabo dicha reforma: **3.1)** sustitúyase el artículo primero (1) por el siguiente texto: "Art. 1.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, Y LEY GOBERNANTE.- La compañía se denominará EY ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA., cuya denominación constituirá propiedad de la compañía, y su uso exclusivo podrá ser hecho por cualquier medio no prohibido por las leyes ni contrario a las buenas costumbres o al orden público. El domicilio de la compañía es el Cantón Quito, Provincia Pichincha, sin perjuicio de que puedan establecerse sucursales, agencias, o establecimientos en otros lugares, dentro de la República del Ecuador o fuera de ella. Estos estatutos sociales serán gobernados e interpretados de acuerdo a las Leyes de Ecuatorianas." **3.2)** Sustitúyase el artículo tercero (3) por el siguiente texto: "3.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es la Consultoría. En consecuencia podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, valorar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende además la supervisión, fiscalización, y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización,

administración, auditoría e investigación. Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá llevar a cabo todos los actos y contratos que sean necesarios y que tengan relación con su objeto." 3.3) Sustitúyase el numeral quince punto uno (15.1) por el siguiente texto: "Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual y/o conjunta con el Gerente General." 3.4) Sustitúyase el primer párrafo del artículo dieciséis (16) por el siguiente texto: "Art. 16.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, individual y/o conjuntamente con el Presidente. Sus atribuciones se definen como sigue:" 3.5) Sustitúyase el artículo diecisiete (17) por el siguiente texto "Art. 17.- RESPONSABILIDAD PERSONAL.- Ni el Gerente General ni el Presidente, en su calidad de representantes legales de la compañía, necesitan autorización de la Junta General para el otorgamiento de acto o contrato alguno, salvo las excepciones expresas constantes en la Ley y en este Estatuto. En caso de que cualquiera de los representantes legales, realice un acto o celebre un contrato en contravención a la Ley y al presente Estatuto, tal acto obligará a la compañía en virtud del Art. 12 de la Ley de Compañías; pero el representante legal que haya realizado el acto o celebrado el contrato será responsable frente a la compañía por los perjuicios que se originaren." **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se entrega como documentos habilitantes a esta escritura el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA. Celebrada el doce (12) de mayo del año dos mil catorce en la cual se aprueba la reforma del Estatuto de la Compañía, y el nombramiento del Gerente General, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de este Cantón. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El compareciente declara que ni el ni su representada tienen obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de seguridad Social, ni estar catalogados como contratistas incumplidos con el Estado" (Hasta aquí la minuta,



4765.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Marco Santiago Andrade Haro, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número once mil cuatrocientos nueve). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe



Diego Ramiro León Moreta

C.C. 171017894-6

Se ratificó
Jorge Machado Cevallos

[Imprimir](#)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7622206
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: PAEZ TRUJILLO GUSTAVO
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/04/2014 3:49:47 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

EY ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 06/06/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS. A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

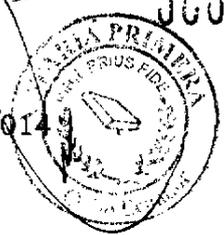
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. MA. ISABEL MONTESINOS A.
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

74335

0604

Quito, 06 de marzo de 2014



Señor
Diego Ramiro León Moreta
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrar a usted como Gerente General de la Compañía por el periodo estatutario de tres (3) años.

Al Gerente General le corresponde la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía. Sus funciones y atribuciones se encuentran descritas en el Art. 16 del Estatuto Social de la Compañía.

La compañía ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA. Se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Jorge Machado, Notario Primero del Cantón Quito, el día veinte de octubre del año 2000, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 15 de Marzo del 2001 bajo el tomo No. 132.

La Junta General autorizo al suscrito para otorgar el presente nombramiento

Atentamente,

Eduardo Javier Salazar Cepeda
Secretario de la Junta

ACEPTACION: Con esta fecha acepto ejercer las funciones estatutarias de Gerente General de la Compañía ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA. y prometo desempeñarlas fiel y legalmente. Quito 06 de marzo de 2014.

Atentamente,

Diego Ramiro León Moreta
C.C. 1710178946



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	8461
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3266
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	06/03/2014
FECHA ACEPTACION:	06/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ADDVALUE ASESORES CIA .LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1710178946	LEON MORETA DIEGO RAMIRO	GERENTE GENERAL	3 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 941 DEL 15/03/2001 NOT: PRIMERA DEL 20/10/2000.- BD.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Útiles)
Quito a, 17 de MARZO 2014



[Signature]
D. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Cantón Quito





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ADDVALUE ASESORES CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito D.M., el día lunes 12 de mayo del año dos mil catorce, a las 09h00 horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en las calles Andalucía y Luis Cordero, Edificio CYEDE, Piso 3 de esta ciudad, se celebra la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ADDVALUE ASESORES CÍA. LTDA.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Eduardo Javier Salazar Cepeda, en su calidad de presidente de la compañía; y, actúa como Secretario de la Junta el Diego Ramiro León Moreta, en su calidad de Gerente General de la compañía.

El Secretario certifica que se halla presente el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, de acuerdo con el siguiente detalle:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL USD
Eduardo Javier Salazar Cepeda	399	US\$ 399,00
Diego Ramiro León Moreta	1	US\$ 1,00
TOTAL	400	US\$ 400,00

Consecuentemente, renunciando a la convocatoria, y al tenor de lo dispuesto en el Art. 119 y siguientes de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Reformar el Estatuto Social de la Compañía ADDVALUE ASESORES CÍA. LTDA.

Una vez analizado el punto único del Orden del Día, la Junta aprueba el mismo por unanimidad.

De inmediato Presidencia declara legalmente instalada la reunión y dispone que se pase a conocer individualmente cada uno de los puntos sometidos a consideración.

Punto No. 1

Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía ADDVALUE ASESORES CÍA. LTDA.

Toma la palabra el Gerente General de la compañía quien propone a la Junta General Universal de Socios se realice ciertas reformas al estatuto social de la compañía, entre las cuales menciona las siguientes:

a. Artículo Primero:

Actualmente la denominación de la Compañía es Addvalue Asesores Cía. Ltda., se propone modificarlo, incluyendo las siglas "EY", por lo que el texto correspondiente sería:

"Art. 1.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, Y LEY GOBERNANTE.- La compañía se denominará EY ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA., cuya denominación constituirá propiedad de la compañía, y su uso exclusivo podrá ser hecho por cualquier medio no prohibido por las leyes ni contrario a las buenas costumbres o al orden público. El domicilio de la compañía es el Cantón Quito, Provincia Pichincha, sin perjuicio de que puedan establecerse sucursales, agencias, o establecimientos en otros lugares, dentro de la República del Ecuador o fuera de ella. Estos estatutos sociales serán gobernados e interpretados de acuerdo a las Leyes de Ecuatorianas."

b. Artículo Tercero:

Por el giro del negocio de la Compañía, es necesario añadir la actividad de "Valuación" a las actividades correspondientes al objeto social, por ello el texto final sería:

"A. 3.- OBJETO SOCIAL.-

El objeto social de la compañía es la Consultoría. En consecuencia podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, valorar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende además la supervisión, fiscalización, y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación. Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá llevar a cabo todos los actos y contratos que sean necesarios y que tengan relación con su objeto.

c. Artículos 15, 16 y 17 del Capítulo IV:

Sustitúyase el numeral quince punto uno (15.1) por el siguiente texto:

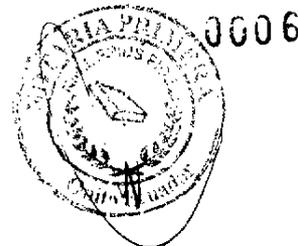
"(...); 15.1.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual y/o conjunta con el Gerente General."

Sustitúyase el primer párrafo del artículo dieciséis (16) por el siguiente texto:

"Art. 16.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, individual y/o conjuntamente con el Presidente. Sus atribuciones se definen como sigue: (...)"

Sustitúyase el artículo diecisiete (17) por el siguiente texto:

"Art. 17.- RESPONSABILIDAD PERSONAL.- Ni el Gerente General ni el Presidente, en su calidad de representantes legales de la compañía, necesitan autorización de la Junta

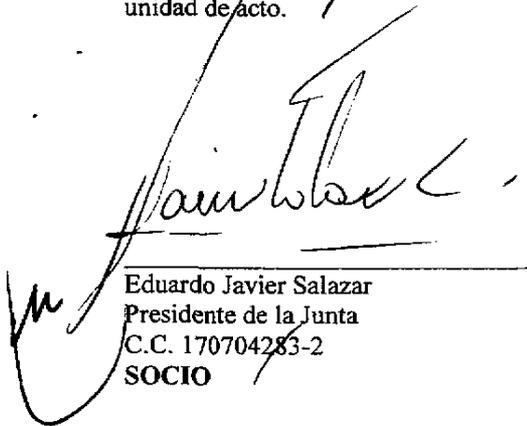


General para el otorgamiento de acto o contrato alguno, salvo las excepciones expresas constantes en la Ley y en este Estatuto. En caso de que cualquiera de los representantes legales, realice un acto o celebre un contrato en contravención a la Ley y al presente Estatuto, tal acto obligará a la compañía en virtud del Art. 12 de la Ley de Compañías; pero el representante legal que haya realizado el acto o celebrado el contrato será responsable frente a la compañía por los perjuicios que se originaren.”

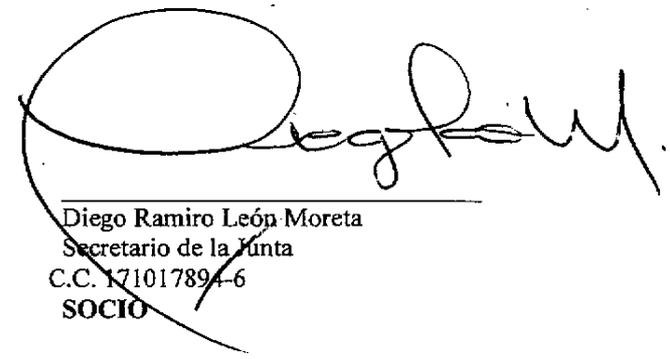
Luego de varias deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad, aprobar las reformas al estatuto social de la compañía y aceptar la redacción sugerida para los artículos modificados.

Finalmente, la Junta autoriza al Gerente General de la compañía para que realice todos los actos y/o suscriba cualquier documento o contrato que considere necesario, a efectos de instrumentar las decisiones antes adoptadas y referentes a esta reforma de Estatutos, además se incluye la facultad para suscribir la respectiva escritura pública contentiva de las reformas al estatuto social aprobadas en esta Junta y para gestionar directamente o a través de terceros, las autorizaciones e inscripciones correspondientes.

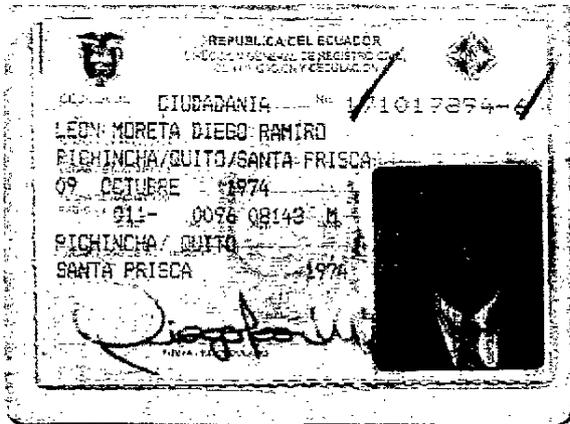
Por no haber otro punto a tratarse en el Orden del Día, el Presidente concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime y sin modificaciones, declarándose concluida la sesión a las 13h30; para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta y por los socios, en unidad de acto.



Eduardo Javier Salazar
Presidente de la Junta
C.C. 170704283-2
SOCIO



Diego Ramiro León Moreta
Secretario de la Junta
C.C. 171017894-6
SOCIO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas Util(es)
 Quito a. 12 MAYO 2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022
 022 - 0261
 NUMERO DE CERTIFICADO

1710178946
 CÉDULA
LEON MORETA DIEGO RAMIRO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO		
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

[Signature]
 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

M

Se otorgó ante mí, la Reforma de Estatutos de la Compañía
 "ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA."; y, en fe de ello, confiero esta
 TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada
 en Quito, doce de mayo de dos mil catorce.-



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos,
 Notario Primero del Cantón Quito.





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0007



RAZON: Mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002601, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 30 de Junio de 2014; se aprueba el cambio de denominación de la compañía ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA., a EY ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA., modificación del objeto social; y, la reforma de sus estatutos sociales.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Tercero, tomé nota de este particular, al margen de las respectivas escrituras matrices otorgadas en esta notaría, el doce de mayo de dos mil catorce y veinte de octubre de dos mil.-



Quito, 20 de Agosto de 2014.-

Imc/

Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito,





TRÁMITE NÚMERO: 54097

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DENOMINACION, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35413
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3388
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710178946	LEON MORETA DIEGO RAMIRO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACION, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002601
FECHA RESOLUCIÓN:	30/06/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTELENDE DE COMPAÑIAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	EY ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA. POR LA ACTUAL.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 941 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE MARZO DE 2001, TOMO 132.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.2426

Denominación:		ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA. Cambia su denominación a: EY ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA.							
Cambio de Objeto Social	X	Reforma de Estatutos	X	Sucursal		Cambio Domicilio:		Reactivación	
Aumento de Capital		Disminución de Capital		Prórroga		Cambio Denominación	X	Fusión	
Cierre de Sucursales		Transformación		Escisión		Exclusión de socios:		Oposición	X
Notaría: Primera, D.M. Quito				Fecha: 12 de mayo de 2014					
Fecha de Constitución: 20/10/2000				Notaría: Primera, D.M. Quito					
Domicilio: D.M. Quito - Pichincha				Plazo 15/03/2051		Capital: US\$ 400.00			
Representante: DIEGO RAMIRO LEON MORETA				Abogado: MARCO ANDRADE					
Aprobación	X	Aprobación con:						Negativa	
No. y Fecha de resolución: SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002601 de 30 de junio de 2014									

Quito, 30 de junio de 2014.

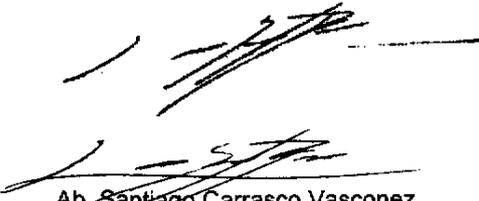
Doctor
Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
En su Despacho.-

De mi consideración:

Por el presente la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito emite informe favorable; y, recomienda a usted la suscripción del proyecto de resolución adjunto y consecuente aprobación del trámite de cambio de denominación de la compañía ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA. a EY ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA.; modificación del objeto social y reforma de sus estatutos sociales, constante de la escritura pública otorgada el 12 de mayo de 2014 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito.

Total de Activos US\$ 3'077.061,75.

Atentamente,



Ab. Santiago Carrasco Vasconez
Especialista Jurídico



Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS
SOCIETARIOS

EXP. 91037
Tr. 01.1.14.000658

Jose Bernice
15/Ago/2014
recibo: 3 resoluciones y tres (3) escrituras

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0011

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de mayo de 2014, que contiene el cambio de denominación de la compañía ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA. a EY ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA.; modificación del objeto social y reforma de sus estatutos sociales; |

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.2426 de 30 de junio de 2014, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo del 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA. a EY ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA.; modificación del objeto social; y, la reforma de sus estatutos sociales, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de mayo de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de denominación de la compañía ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA. a EY ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

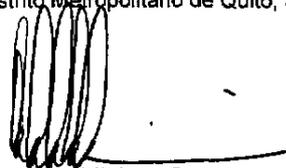
Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías y Valores dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías y Valores de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria, en lo atinente al cambio de denominación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, se tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que en dichas dependencias se sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de junio de 2014



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 91037
Tr.01.1.14.000658

Registro de Datos Públicos
Cantón Quito